

Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 629/2025  
“ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA EL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL”  
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, a razón del convenio de colaboración firmado por la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, en su carácter de Organismo Público Descentralizado y la Secretaría de Administración, se emite el siguiente se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la Licitación Pública Local LPL 629/2025 referente a la “ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA EL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL” mediante el número de solicitud de aprovisionamiento 02-030-2025

#### ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **26 de Septiembre de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante “LA LEY”).
2. El **07 Octubre de 2025** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de “LA LEY” y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante (“EL REGLAMENTO”).
3. El **13 de Octubre de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de “LA LEY”.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante de la Contraloría del Estado.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de “LA LEY”; en ese sentido, los licitantes fueron:

- CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN S.A. DE C.V.
- TAKLAND S.A. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

**Fallo de Adjudicación****Licitación Pública Local LPL 629/2025****"ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA EL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL"****Sin Concurrencia del Comité****EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "**A UN SOLO PROVEEDOR**", utilizando el método de evaluación **BINARIO**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

**Evaluación Documental.** - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "**LA LEY**", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
<b>CUMPLEN</b> con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN S.A. DE C.V.</b></li><li>• <b>TAKLAND S.A. DE C.V.</b></li></ul>

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de los licitantes, **CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN S.A. DE C.V.** y **TAKLAND S.A. DE C.V.** se declaran solventes documentalmente.

**Evaluación Técnica.** - Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 1 de "**LA LEY**", y los artículos 68 y 69 de "**EL REGLAMENTO**", se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **UEPCB/DFRH-344/2025** validado por **José Manuel Martínez Murillo** **Primer Comandante Regional de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos**, mismo que se expone en el Anexo número 2, lo siguiente:

CUMPLEN TÉCNICAMENTE
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN S.A. DE C.V.</b></li><li>• <b>TAKLAND S.A. DE C.V.</b></li></ul>

**Nota:** La evaluación de las muestras físicas es completa responsabilidad del área técnica y/o del área requirente.

Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 629/2025  
“ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA EL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL”  
Sin Concurrencia del Comité

En relación con lo anterior, se manifiesta que los proveedores, **CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN S.A. DE C.V. y TAKLAND S.A. DE C.V. CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, convirtiéndolos solventes técnicamente.

**Evaluación Económica.** - Con base en lo anteriormente redactado y de la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por los licitantes **CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN S.A. DE C.V. y TAKLAND S.A. DE C.V.** se manifiestan que dichas propuestas son solventes económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo **71 numeral 1 de LA LEY**, se realiza el desglose dentro del **anexo número 3** del presente fallo.

Ahora bien, de la revisión a las **(2) dos** propuestas más bajas económicamente, encontramos un empate entre los licitantes denominados como **CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN S.A. DE C.V. y TAKLAND S.A. DE C.V.** En ese tenor, se procedió a analizar las hipótesis establecidas en el artículo 49 numeral 2 fracción I de “**LA LEY**”, en el orden de prelación que establece dicho numeral, encontrando un criterio diferenciador en la fracción I de dicho precepto legal, la cual establece:

**“Artículo 49.**

...

I. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco;

En ese tenor, de la revisión a las propuestas recibidas por ambos licitantes obtenemos que el licitante **TAKLAND S.A. DE C.V.** establece en su Anexo 7 “Carta de aceptación a la aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco” que **ACEPTA** la retención para aportación al Fondo Impulso Jalisco, contrario al licitante **CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN S.A. DE C.V.** que establece que **NO ACEPTA** la retención para la aportación en mención.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**Primero.** En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 numeral 1 fracción II y demás relativos y aplicables de “**LA LEY**”, una vez analizada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve adjudicar la licitación **LPL 629/2025** para la **“ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA EL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL”** al proveedor con nombre, **TAKLAND S.A. DE C.V.** al ser la propuesta que resultó favorecida según el criterio de evaluación **BINARIO** por la cantidad de **\$1'540,013.68** (**Un millón quinientos cuarenta mil trece pesos 68/100 M.N) IVA INCLUIDO.**

**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 629/2025**  
**“ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA EL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación, se muestra lo adjudicado:

NÚMERO DE CONCEPTO (CONSECUITIVO)	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	47	BOTA TACTICA PARA ADMINISTRATIVO	PARES
2	353	BOTA TACTICA PARA OPERATIVO	PARES

**Segundo.** Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “LA LEY”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

**Tercero.** En atención al artículo 69, apartado 4 de “LA LEY”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

**Cuarto.** Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “LA LEY”, el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en las oficinas de la **UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8. de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato, en las oficinas de la **UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **30 de Octubre del 2025**.

**Elaboró: Emma Itzel Narvaez Acosta.**

**CARGO: COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS.**



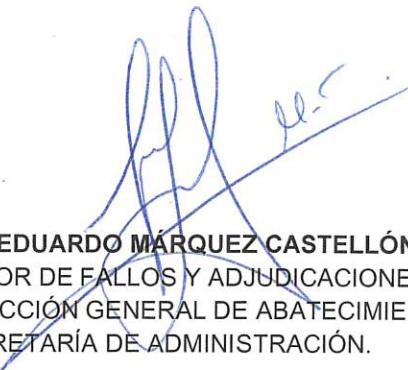
/ Administración

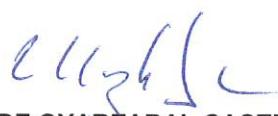
Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 629/2025

"ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA EL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL"

Sin Concurrencia del Comité

  
ANGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.  
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABATECIMIENTOS DE  
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

  
JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS  
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER  
EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

  
ÓSCAR JAVIER GÓMEZ SANTACRUZ  
SEGUNDO COMANDANTE REGIONAL DE LA  
UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 629/2025  
“ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA EL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL”  
Sin Concurrencia del Comité

## Anexo 1 Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

NO.	DOCUMENTOS	CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN S.A. DE C.V.	TAKLAND S.A. DE C.V.
1	PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA
2	ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA
5	ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA
6	ANEXO 6 DECLARACIONES DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA
7	ANEXO 7 APORTACION 5 AL MILLAR	PRESENTA NO ACEPTE RETENCIÓN	PRESENTA ACEPTE RETENCIÓN
8	ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	PRESENTA
9	ANEXO 9. LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES	PRESENTA	PRESENTA
10	ANEXO 10. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA
11	ANEXO 11. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	PRESENTA	PRESENTA

**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 629/2025**  
**“ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA EL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

12	ANEXO12. FORMATO DE MUESTRAS FÍSICAS	PRESENTA	PRESENTA
13	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
14	ACUSE DE AUTORIZACIÓN AL IMSS PARA HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA CONSULTA DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.	PRESENTA	PRESENTA
15	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA	PRESENTA
16	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT)	PRESENTA	PRESENTA
17	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA
18	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA	PRESENTA

**Resolutivo:** Los proveedores **CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN S.A. DE C.V. y TAKLAND S.A. DE C.V. CUMPLEN**, con los requisitos legales establecido en las bases, por lo tanto, se declaran solventes documentalmente.

**Elaboró:** Emma Itzel Narvaez Acosta.

**CARGO:** COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS.





Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 629/2025  
“ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA EL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL”  
Sin Concurrencia del Comité

## Anexo 2 Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio UEPCB/DFRH-344/2025 validado por **José Manuel Martínez Murillo Primer Comandante Regional de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases a la **Licitación Pública Local LPL 629/2025** en la cual requiere la “**ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA EL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL**”, se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	TAKLAND S.A DE C.V.	CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSION S.A DE C.V.
1	<p><b>BOTA TACTICA PARA ADMINISTRATIVO</b></p> <p>Compuesta en su parte superior por nylon de 840 denier, con paneles de piel de grano entero lustrable. Base en piel flor entera no corregida ni pulida, acabado natural a tono de la bota. El forro de la bota deberá ser transpirable y cuente con tratamiento antibacteriano y anti micótico. Cuente con laterales en malla poliéster con propiedades de resistencia al desgarre. Sea repelente al agua con forro interno acolchado. Cuente con bullón acolinado de malla poliéster, repelente al agua. Lengüeta de malla poliéster con microfibra sintética y acolinamiento de espuma a tono del botín. Forro chinela textil con espuma. Planta de fibra de celulosa comprimida con media planta de fibra. Plantilla pre formada con capacidad de amortiguación y poca rigidez extraíble. Contrafuerte de fibra sintética termo conformable. Casco de fibra de celulosa comprimida y termo conformado a la horma. La suela externa en construcción de caja para mayor comodidad y estabilidad cuente con estrías diseñadas para generar tracción en escalada de cuerda y cercas. El material de la suela externa sea resistente a deslizamiento con agua y aceite para proporcionar la tracción y soporte necesarios en condiciones de humedad. Cuente con forro con tratamiento antimicrobrial a base de iones de plata. Deberá contar con 8 ojillos a cada lado, con cordeles cilíndricos elaborados en nylon de alta resistencia en forma cilíndrica. Los cordones sean cilíndricos y estén fabricados de nylon con veintiocho almas de algodón. Altura de caña de la bota de 6". Color negro.</p> <p>Incluya etiqueta que indica marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación y composición del calzado.</p>	Cumple	Cumple

**Fallo de Adjudicación**

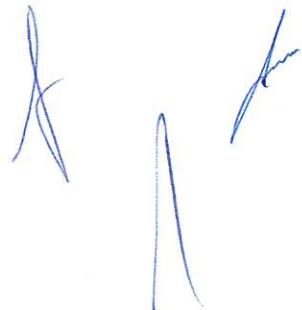
**Licitación Pública Local LPL 629/2025**

**"ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA EL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL"**

**Sin Concurrencia del Comité**

	<b>BOTA TACTICA PARA OPERATIVO</b> Bota táctica altura de ocho pulgadas, color negro. Cuente con paneles de piel de grano entero lustrable, piel a prueba de agua, también cuente con paneles de nylon para una mayor durabilidad. Cuente con cremallera interna, con bloqueo deslizante, este deberá ser al color de la bota. El forro deberá ser SlipStream a prueba de agua y ser resistente a patógenos de transmisión sanguínea. La entresuela sea Ortholite de doble densidad que abarque la totalidad de la planta con una capa inferior de espuma para mejor acojinamiento y rebote, así como una capa superior de espuma de lenta recuperación para un calce cómodo. En la parte externa, al costado, deberá contar con un bolsillo oculto. El cambrillón deberá ser no metálico para control torsional y estabilidad. Cuente con zona de flexión en talón de Aquiles. La zona metatarsal se semi rígida y con refuerzo en talón. Cuente con cremallera interna.	Cumple	Cumple
2	NMX-A-214-1982 PRUEBA DE ESPESOR	CUMPLE	CUMPLE
4	APÉNDICE A NOM-113-STPS-2009 RESISTENCIA AL DESGARRE	CUMPLE	CUMPLE
5	8.2 NOM-113-STPS-2009 ABSORCIÓN DE AGUA	CUMPLE	CUMPLE
6	8.2 NOM-113-STPS-2009 DES-ABSORCIÓN DE AGUA	CUMPLE	CUMPLE
7	NMX-A-230-1982 DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE CROMO	CUMPLE	CUMPLE
8	NOM-113-STPS-2009 DETERMINACIÓN DEL PH	CUMPLE	CUMPLE
9	Muestras Físicas	CUMPLE	CUMPLE

**Resolutivo 1 :** Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que los licitantes, **CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN S.A. DE C.V. y TAKLAND S.A. DE C.V.** **SI CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 629/2025**  
**“ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA EL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

**Anexo 3**  
**Evaluación Económica**

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del licitante solvente, documental y técnicamente.

**Tabla 1.** En la presente tabla se plasman los precios totales IVA incluido, de los mencionados proveedores **CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN S.A. DE C.V.** y **TAKLAND S.A. DE C.V.**

PARTIDA	CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN S.A. DE C.V.	TAKLAND S.A. DE C.V.
1 y 2	TOTAL	TOTAL
	\$ 1'555,844.20	\$ 1'540,013.68

En ese sentido, tal como lo marca el artículo 49, numeral 2 de la LEY, cuando NO exista diferencia superior al 2% en cuanto a precios, entre las proposiciones más económicas, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa. En ese tenor, existe una diferencia menor al 2% (dos por ciento) entre las propuestas de **CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN S.A. DE C.V.** y **TAKLAND S.A. DE C.V.**, por lo que se procedió a la utilización de las hipótesis que marca dicho numeral, resultando ganador el proveedor **TAKLAND S.A. DE C.V.**.

**NOTA:** (La aplicación del criterio de desempate fue puntualizada en el cuerpo del fallo)

**Tabla 2.** En la presente tabla se muestra la propuesta económica del proveedor adjudicado **TAKLAND S.A. DE C.V.**

Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe
1	47	Bota Táctica para Administrativo Marca: 5.11 Modelo: 12387 Color: Negro Bota táctica hecha en la parte superior de nylon de 840 denier, tiene paneles de piel de grano entero lustrable. Con base en piel de flor entera no corregida ni pulida, acabado natural a tono de la bota. El forro de la bota es transpirable y cuenta con tratamiento antibacteriano y anti micótico, lleva laterales en malla de poliéster con propiedades de resistencia al desgarre. Es repelente al agua con forro interno acolchado. Cuenta con bollón acoljinado de malla poliéster, repelente al agua. Lengüeta de malla poliéster con microfibra sintética y acolinamiento de espuma a tono del botín. Tiene forro de chinela textil con espuma. Cuenta con planta de fibra de celulosa comprimida con media planta de fibra. La plantilla es pre formada con capacidad de amortiguación y poca rigidez extraíble. Tiene contrafuerte de fibra sintética termo conformable. Casco de fibra de celulosa comprimida y termo conformado a la horma. La suela	Pares	\$2,290.00	\$107,630.00

**Fallo de Adjudicación**

**Licitación Pública Local LPL 629/2025**

**"ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA EL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL"**

**Sin Concurrencia del Comité**

		<p>externa en construcción de caja para mayor comodidad y estabilidad cuenta con estrías diseñadas para generar tracción en escalada de cuerdas y cercas. El material de la suela externa es resistente a deslizamiento con agua y aceite proporcionando la tracción y soporte necesario en condiciones de humedad. Tiene forro con tratamiento antimicrobial a base de iones de plata. Cuenta con 8 ojillos de cada lado, con cordeles cilíndricos elaborado de nylon de alta resistencia en forma cilíndrica. Los cordones son cilíndricos y están fabricados de nylon con veintiocho almas de algodón. La altura de caña de la bota de 6".</p> <p>Incluye etiqueta que indica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Marca</li> <li>- País de Origen</li> <li>- Talla</li> <li>- Instrucciones de Lavado</li> <li>- Cuidado</li> <li>- Conservación y composición del calzado</li> </ul> <p>Se presentan certificados de las siguientes pruebas de laboratorio acreditados por la EMA, a nombre de TAKLAND S.A. DE C.V.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- NMX-A-214-1982 Prueba de espesor</li> <li>- Apéndice a NOM-113-STPS-2009 Resistencia al Desgarre</li> <li>- 8.2 NOM-113-STPS-2009 Absorción de Agua</li> <li>- 8.2 NOM-113-STPS-2009 Des-absorción de Agua</li> <li>- NMX-A-230-1982 Determinación del contenido de Cromo</li> <li>- NOM-113-STPS-2009 Determinación del PH</li> </ul>			
2	353	<p><b>Bota Táctica para Operativo</b>  <b>Marca:</b> 5.11  <b>Modelo:</b> 12392  <b>Color:</b> Negro</p> <p>Bota táctica de altura de ocho pulgadas. Cuenta con paneles de piel de grano entero lustrable, de piel a prueba de agua, tiene paneles de nylon que da una mayor durabilidad.</p> <p>Cuenta con cremallera interna, con bloqueo deslizante, que es del color de la bota. El forro es SlipStream a prueba de agua y es resistente a patógenos de transmisión sanguínea. La entresuela es Ortholite de doble densidad abarcando la totalidad de la planta con capa inferior de espuma, para un acojinamiento y rebote, así como una capa superior de espuma lenta de recuperación para un alcance cómodo.</p> <p>En la parte externa, al costado cuenta con un bolsillo oculto. El cambrillón es no metálico con control torsional y estabilidad. Cuenta con una zona de flexión en el talón de Aquiles.</p> <p>La zona metatarsal es semi rígida y cuenta con refuerzo del talón</p> <p>Tiene cremallera interna</p> <p>Se presentan certificados de las siguientes pruebas de laboratorio acreditados por la EMA, a nombre de TAKLAND S.A. DE C.V.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- NMX-A-214-1982 Prueba de espesor</li> <li>- Apéndice a NOM-113-STPS-2009</li> </ul>	Pares	\$3,456.00	\$1,219,968.00

Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 629/2025  
“ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA EL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL”  
Sin Concurrencia del Comité

		Resistencia al Desgarre - 8.2 NOM-113-STPS-2009 Absorción de Agua - 8.2 NOM-113-STPS-2009 Des-absorción de Agua - NMX-A-230-1982 Determinación del contenido de Cromo - NOM-113-STPS-2009 Determinación del PH			
			Sub Total	\$1,327,598.00	
			IVA	\$212,415.68	
			Gran Total	\$1,540,013.68	

**Resolutivo 1:** La propuesta económica del licitante **TAKLAND, S.A. DE C.V.**, CUMPLE con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

**Resolutivo 2:** La propuesta del proveedor **TAKLAND, S.A. DE C.V.**, resulta ser la propuesta solvente, siendo la propuesta adjudicada según el criterio de evaluación binario.

Elaboró: Emma Itzel Narvaez Acosta.

CARGO: COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS.

FIN DEL ANEXO 3

